

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

I.OBJETO DE LA INVITACION

EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá realizar las actividades asistenciales en los procesos de hospitalización, consulta externa médica y odontológica, Imagenología, cirugía y urgencias de la E.S.E. Hospital Manuela Beltrán de Socorro y sus Nodos en los municipios Hato y Palmas del Socorro descritas en cada perfil contemplado en los anexos y necesidades de la ESE.

III . OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El Contratista deberá ejecutar y desarrollar los subprocesos de atención de Medicina General, Odontología, Fisioterapia, Nutricionista, Fonoaudiología, Psicología Optometría y Trabajo Social, con oportunidad, eficiencia y eficacia; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados, los salarios y/o compensaciones correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho. Igualmente realizar la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo.

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes; igualmente allegar la Póliza de responsabilidad profesional individual de los intervinientes en el desarrollo de las actividades de cada subproceso; Tarjeta Profesional; Certificación Registro Profesional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander de cada uno de los profesionales.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de ocho (8) meses contados a partir del primero (01) de Marzo de 2011 al treinta y uno (31) de Octubre de 2011.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$749.9786.445.00) IVA**

INCLUIDO y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No 11-00127 y código No 032010-2-1, con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos de fecha 25 de Enero de 2011.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará en mensualidades vencidas y de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción.

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
ENERO 28 DE 2011 04:00 PM HASTA FEBRERO 2 DE 2011 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 1 DE 2011 10:00 A.M.	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FEBRERO 2 DE 2011 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
FEBRERO 3 DE 2011 2:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 4 DE 2011 11:00 AM HASTA FEBRERO 9 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 4 DE 2011	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
FEBRERO 10 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
FEBRERO 11 DE 2011 A FEBRERO 16 DE 2011	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
FEBRERO 17 DE 2011 8:00 AM HASTA FEBRERO18 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
FEBRERO 21 DE 2011 3:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 22 DE 2011 10:00 AM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 1 DE 2011	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ \$25.000.000. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo $\geq$ 1. Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ 80. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 30 de septiembre de 2010.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.

- Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - Programa de Salud Ocupacional.
 - Plan de Inducción y Reinducción
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
 - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida (En original) firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
7. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
- Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
8. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
9. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
10. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:
- Nombre del proponente o cotizante.
 - Dirección
 - Número de teléfono y fax.
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
 - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los Regímenes de Trabajo Asociado, Compensaciones, Previsión y Seguridad Social De La Cooperativa proponente.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - Programa de Salud Ocupacional.
 - Plan de Inducción y Reinducción
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
 - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el representante legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida (En original) firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación

legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).

7. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
 - Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
11. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
8. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
9. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 3.) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).**
10. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el DAS.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Fotocopia del RUT.
14. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
15. Perfiles de quienes ejecutarán el desarrollo de los procesos. (Anexar formato único de hoja de vida firmado – en original y sus respectivas certificaciones de soporte) (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
16. Tabla de compensaciones o remuneración individual por subproceso, especificando valor neto, plasmando las deducciones de ley.
17. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).
18. Estados financieros con corte a 30 de Septiembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
19. Compromiso suscrito por el representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 80 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
13. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
15. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	60
Evaluación Económica	40
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado

por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Septiembre 30 de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ **\$25.000.000**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo $\geq$ **1**.
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido**.

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia específica del Objeto del Contrato para cada uno de los subprocesos a desarrollar (Medicina General, Odontología, Fisioterapia, Nutricionista, Fonoaudiología, Psicología, Optometría y Trabajo Social) en Instituciones del mismo orden como mínimo en un segundo nivel; mínimo de 6 meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

100 PUNTOS

Las propuestas serán estudiadas por un COMITÉ EVALUADOR, cuyos integrantes serán designados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán. Y se tendrá en cuenta la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos.

EVALUACION TÉCNICA

60 PUNTOS

CRITERIO	VALOR DEL CRITERIO
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LA E.S.E.)	10
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LOS EMPLEADOS Y/O ASOCIADOS.	10
CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA (ESTUDIOS REALIZADOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)	40
TOTAL	60

A los proponentes que indiquen valor agregado para la E.S.E. y para sus empleados y/o asociados se les otorgará 10 puntos, de acuerdo a lo descrito en la tabla anterior.

Para obtener los 40 puntos de calidad y capacidad técnica, el ofertante debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo 2 del pliego de condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

40 PUNTOS

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico financiero comparativo de las ofertas, atendiendo a los precios del mercado sobre los bienes y servicios a contratar, manteniendo como parámetros de referencia los precios establecidos por el sistema de Información de Contratación Estatal SICE.

La calificación máxima es de cuarenta (40) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y aplicará el puntaje con la siguiente fórmula:

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.5%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

PF= $\frac{PM \cdot 40}{PAE}$

PM: Propuesta de menor valor
PAE: Propuesta que se va a evaluar
PF: Propuesta Favorable para la ESE

Para conocer la propuesta más económica se compararán los ofrecimientos realizados y se verificará cual de las presentadas es la más económica y a esta se le asignara el máximo puntaje, las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la fórmula establecida.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que en la evaluación económica haya obtenido mayor puntuación.

En caso de persistir el empate se elegirá el proponente que en la evaluación técnica haya obtenido mayor puntuación.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, se procederá de

conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De Responsabilidad Civil Contractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil contractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la

garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.

FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Original Fdo.

Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.

Subgerente Científico

Original Fdo

Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo

Profesional Universitario Talento Humano.

Original Fdo.

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: Teléfono:

Fax E-mail: Ciudad:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

.....

ANEXO N° 2

➤ MEDICINA GENERAL

PROCESO DE CONSULTA EXTERNA

REQUISITOS: Título Profesional en MEDICINA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Médicos Generales para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Consulta Médica General en el área de Consulta Externa garantizando su desarrollo en horas diurnas durante 5 días de la semana, todas las semanas para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Médicos Generales para Consulta Externa, que garanticen una producción mínima en el desarrollo del subproceso de un mil ochocientas (1.800) consultas mensuales y con una oportunidad menor a un (1) día calendario.

Adicionalmente deberá garantizar:

- Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- Practicar consultas de medicina general de Consulta Externa, realizar diagnóstico, definir la necesidad de exámenes de apoyo diagnóstico y/o terapéutico y solicitarlos, prescribir el tratamiento a seguir, consignando la información en la historia clínica; respetando los derechos del enfermo
- Solicitar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas, o a otro nivel cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
- Incluir en las actividades realizadas las correspondientes a demanda inducida, prevención de la enfermedad y plan de intervenciones colectivas.
- Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente
- Realizar todas las actividades de la Consulta Externa atendiendo a la normatividad vigente, los Programas del Ministerio de la Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.
- Se trabajará de acuerdo a la estrategia AIEPI para los infantes y CLAP para la atención materno fetal
- Promover, diseñar y participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia, realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud. Esclarecer las causas y proponer alternativas de solución a los problemas de salud de la comunidad o a los problemas de índole administrativa y sanitaria
- Participar en la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios de salud.
- Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todos aquellos eventos considerados de riesgo para la población y reportar oportunamente las enfermedades de notificación obligatoria con el correcto diligenciamiento de las Fichas Epidemiológicas.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan de emergencia hospitalaria, para ser aplicado en el área de influencia

- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado, por su superior jerárquico; comprometiéndose en difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Elaborar la historia clínica y/o hacer los registros, en el software correspondiente, y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los registros y demás soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- Diligenciar fichas, formularios e informes, con fines estadísticos, científicos y administrativos.
- Prescribir los medicamentos de control, en el formulario específico determinado por la Secretaria de Salud Departamental, el cual es de consecución y responsabilidad del contratista.
- Programar y participar de las actividades tendientes a mejorar el clima organizacional y el mejoramiento de la calidad.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia
- Ejercer las actividades afines con la naturaleza del proceso
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos
- Reporte de los eventos adversos
- Cuando el rendimiento este por debajo del 95% se descontará el número de consulta faltante por un valor de \$13.000 pesos por consulta. Se exceptúa del valor a descontar, los casos de inasistencia comprobada de pacientes con cupos previamente reservados y se tendrá en cuenta las actividades extramurales.

PROCESO DE URGENCIAS Y REMISIONES

REQUISITOS: Título Profesional en MEDICINA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Médicos Generales para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Urgencias, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Consulta Médica General en el área de Urgencias garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Médicos Generales en el proceso de Urgencias, garantizar que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales de Medicina General para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente para el servicio de Triage, consulta de urgencias, formulación de ayudas diagnósticas, solicitud de Interconsultas, prescripción de medicamentos de acuerdo a protocolos o guías de manejo.

Adicionalmente deberán garantizar:

1. Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
2. Quienes hayan de desarrollar el subproceso de urgencias o transporte de pacientes en ambulancias, deben contar con entrenamiento certificado en soporte

- vital avanzado de mínimo 48 horas. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
3. Realizar TRIAGE AL INGRESO DE TODO USUARIO QUE SOLICITE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, según las normas vigentes y protocolos Institucionales establecidos.
 4. Practicar procedimientos de pequeña cirugía, inmovilizaciones, y procedimientos invasivos si así está determinado para su competencia y experiencia en protocolos o guías de manejo.
 5. Garantizar el cuidado sistemático e intensivo de los usuarios en las salas de observación de urgencias, con mínimo una evolución adecuada, clara y pertinente cada 3 horas, y más frecuente si así lo determina la condición clínica del paciente.
 6. Los médicos de transporte de pacientes en referencia y contrarreferencia deben garantizar la evaluación previa al traslado, las anotaciones clínicas de la evolución del traslado, y anotaciones médicas del paciente a la entrega en la Institución de destino. Revisar e informar del estado del equipo biomédico y faltantes en los inventarios de medicamentos e instrumental de la unidad de transporte
 7. Ejecutar lo pertinente que para el servicio de urgencias de la ESE Hospital Manuela Beltrán de Socorro le corresponda de la red de Referencia y Contrarreferencia.
 8. Con el fin de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se debe garantizar que el subproceso de observación en urgencias no se haga simultáneamente con el subproceso de consulta de urgencia.
 9. Participar en todas las actividades de educación médica continuada realizadas en la Institución.
 10. Se trabajará de acuerdo a la estrategia AIEPI para los infantes y CLAP para la atención materno fetal.
 11. Ajustarse y cumplir los protocolos y guías de manejo establecidas por el Hospital. Cumplir con las indicaciones que al contratante se haga desde Auditoria Médica, Coordinación Médica, Salud Pública y otras Instancias hospitalarias
 12. Diligenciar completa, oportuna y adecuadamente los formatos de realización de procedimientos en urgencias, salas ERA, fichas epidemiológicas de eventos de interés en salud pública, los eventos de trauma o violencia sexual generados en hechos aparentemente violentos, conforme a las normas vigentes, y otros solicitados.
 13. Prescribir los medicamentos de control, en el formulario específico determinado por la Secretaria de Salud Departamental, el cual es de consecución y responsabilidad del contratista.

PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN

REQUISITOS: Título Profesional en MEDICINA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Médicos Generales para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Hospitalización, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Hospitalización garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Médicos Generales en el proceso de Hospitalización, para garantizar que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales de Medicina General para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente para la cuidado del paciente hospitalizado en los servicios de Medicina Interna,

Quirúrgicas, Pediatría y Ginecoobstetricia, para contribuir en la evolución médica diaria, especialmente del paciente crítico, solicitar interconsultas, solicitar ayudas diagnósticas, prescribir medicamentos, hacer red de Referencia y Contrarreferencia si así se requiriere.

Adicionalmente deberán garantizar:

- ◊ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- ◊ Realizar labores de auditoría de historias clínicas, valorar pertinencia, verificar que las ayudas diagnósticas estén adecuadamente soportadas, identificar e informar de estancias prolongadas y anomalías en los procesos de atención y de eventos adversos
- ◊ Practicar procedimientos no invasivos o invasivos si así está determinado para su competencia y experiencia en protocolos o guías de manejo.
- ◊ Garantizar el cuidado sistemático de los usuarios en las salas de hospitalización, verificar evoluciones o realizarlas, 1 o 2 veces al día, y más frecuentemente si así lo determina la condición clínica del paciente. Las evoluciones diarias deben ser adecuadas, claras y pertinentes.
- ◊ Participar en la atención del servicio de Urgencias cuando así le fuere requerido, por necesidades del servicio.
- ◊ Ser apoyo para las labores realizadas por los Médicos Internos para la atención del paciente hospitalario.
- ◊ Verificar el correcto diligenciamiento de la Epicrisis, y el adecuado soporte de las ayudas diagnósticas o terapéuticas realizadas
- ◊ Recibir y entregar los turnos informando suficientemente las novedades presentadas y de los pacientes que requieren especial cuidado por riesgo de complicaciones.
- ◊ Practicar consultas de medicina general de urgencia, realizar diagnóstico, definir la necesidad de exámenes de apoyo diagnóstico y/o terapéutico y solicitarlos, prescribir el tratamiento a seguir, consignando la información en la historia clínica; respetando los derechos del enfermo.
- ◊ Asistencia y control de la evolución de los usuarios, hospitalizados o ambulatorios, que sean asignados a su cuidado.
- ◊ Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
- ◊ Promover, diseñar y participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia, realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud. Esclarecer las causas y proponer alternativas de solución a los problemas de salud de la comunidad o a los problemas de índole administrativa y sanitaria.
- ◊ Participar en la evaluación de la calidad y el impacto de los servicios de salud.
- ◊ Realizar actividades de vigilancia epidemiológica, en todos aquellos eventos considerados de riesgo para la población y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan de emergencia hospitalaria, para ser aplicado en el área de influencia.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado, comprometiéndose a difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Elaborar la historia clínica y/o hacer los registros, incluyendo la epicrisis y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los registros y demás soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- Realizar actividades de auditoría médica y de cuentas y proyectar la respuesta a glosas cuando se le solicite.

- Diligenciar fichas, formularios e informes, con fines estadísticos, científicos y administrativos.
- Programar y participar de las actividades tendientes a mejorar el clima organizacional y el mejoramiento de la calidad.
- Coordinar con las debidas dependencias la consecución oportuna de los recursos necesarios para la prestación del servicio y garantizar la racional utilización de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.
- Notificar oportunamente lo relacionado con la vigilancia epidemiológica y garantizar el correcto diligenciamiento de las fichas epidemiológicas y los eventos de trauma generados en hechos aparentemente violentos, conforme a las normas vigentes.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los bienes al servicio de su dependencia.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Acompañar en ambulancia a pacientes en estado de salud crítico.
- Ejercer las actividades funciones afines con la naturaleza del proceso.

➤ **SUBPROCESO DE OPTOMETRÍA**

REQUISITOS: Título Profesional en OPTOMETRÍA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

Una vez contratada la ejecución de este proceso, la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud en virtud del contrato de venta de servicio celebrado; pues tal contratación le permitirá a la Empresa:

Realizar los procedimientos de **OPTOMETRÍA** garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Deberá garantizar una producción mínima en el desarrollo del subproceso de cien (100) consultas mensuales y con una oportunidad menor a cinco (5) días calendario

Además deberá garantizar:

- ✓ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- ✓ Garantizar durante el plazo contractual, la disponibilidad para la ejecución de procedimientos de **OPTOMETRÍA** en la atención de pacientes: particulares, institucionales, o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
- ✓ Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar el objeto contractual.
- ✓ No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
- ✓ Prestar los servicios ambulatorios de acuerdo a la demanda de consulta.
- ✓ Prestar servicio para actividades de Promoción y Prevención de acuerdo a las necesidades de la E.S.E
- ✓ Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de consulta externa, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.

- ✓ Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- ✓ Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- ✓ Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia, diligencia o por omisión en los procesos prestados.
- ✓ Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- ✓ Hacer la fórmula para cada paciente (quién lo amerite) en recetario oficial para medicamentos de control.
- ✓ Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- ✓ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- ✓ Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- ✓ Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- ✓ Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
- ✓ Utilizar el teléfono únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
- ✓ Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante.
- ✓ Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- ✓ Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- ✓ Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
- ✓ Realizar los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Cancelar Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del presente contrato.
- ✓ El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud

➤ **ODONTOLOGÍA**

REQUISITOS: Título Profesional en ODONTOLOGIA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Odontología para desarrollar las actividades asistenciales para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaría de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- ◇ Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
- ◇ Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
- ◇ Realizar los procedimientos necesarios y requeridos para el paciente (amalgamas, resinas, ionomeros, endodoncia, drenajes, exodoncias, etc.)
- ◇ Deberán portar los dosímetros y carnés de Radio-protección avalados por la Secretaría de salud de Santander, si toman imágenes radiográficas.
- ◇ Proponer y ejecutar estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
- ◇ Evaluar la cobertura, impacto y la calidad en la prestación de servicios de salud oral, implementando las medidas tendientes a mejorar.
- ◇ Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo con el nivel de complejidad.
- ◇ Realizar ínter consultas con el personal medico de la institución y remitir pacientes a odontólogos o centros especialistas cuando sea necesario.
- ◇ Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
- ◇ Realizar actividades de atención a usuarios, definir el diagnóstico, prescribir el tratamiento, solicitar exámenes de apoyo y cumplir con normas de referencia y contrareferencia conforme a las normas vigentes.
- ◇ Ejecutar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y rehabilitación. Procedimientos de urgencias o consulta externa, realizar intervenciones de cirugía oral o participa en ellas.
- ◇ Informar oportunamente sobre la ocurrencia de casos relacionados con la vigilancia epidemiológica.
- ◇ Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- ◇ Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, talleres, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en cumplir con los objetivos del evento y difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- ◇ Velar por el correcto diligenciamiento de los soportes de facturación, implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones.
- ◇ Elaborar la historia clínica, diligenciar los registros y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
- ◇ Realizar auditoría de las cuentas que genere, diligenciar los documentos para facturación implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones y atender la respuesta a las glosas que se generen.
- ◇ Presentar informes de estadística, vigilancia epidemiológica, costos, facturación, desempeño y demás requeridos según las normas vigentes para el funcionamiento de la Empresa.
- ◇ Realizar sugerencias para la adquisición de servicios, dotación, materiales y demás insumos, necesarios en su unidad, presentando solicitud al comité de compras.
- ◇ Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de salud oral provengan de la Secretaría de Salud Departamental.
- ◇ Participar en el diseño y actualización de Manuales técnico administrativas, de normas y Procedimientos, protocolos y guías de atención, normas de bioseguridad y demás requisitos para el desempeño en su área y velar por su cumplimiento.

- ◇ Participar en el diseño e implementación del sistema de garantía de calidad y del plan de mejoramiento continuo en su unidad funcional.
- ◇ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ◇ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ◇ Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- ◇ Ejercer las demás actividades afines con la naturaleza del proceso.

NODO HATO

REQUISITOS: Título Profesional en ODONTOLOGIA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Odontología para desarrollar las actividades asistenciales en el NODO HATO para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

1. Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
2. Ejecutar labores profesionales de odontología en actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación del paciente y de apoyo administrativo.
3. Participar en la formulación del diagnóstico de salud, elaboración de planes, desarrollo de programas y proyectos de salud, dirigidos a la comunidad y su ambiente.
4. Deberán portar los dosímetros y carnés de Radio-protección avalados por la Secretaria de salud de Santander, si toman imágenes radiográficas.
5. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios.
6. Realizar los procedimientos necesarios y requeridos para el paciente (amalgamas, resinas, ionomeros, endodoncia, drenajes, exodoncias, etc.)
7. Proponer y ejecutar estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
8. Evaluar la cobertura, impacto y la calidad en la prestación de servicios de salud oral, implementando las medidas tendientes a mejorar.
9. Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo con el nivel de complejidad.
10. Realizar ínter consultas con el personal medico de la institución y remitir pacientes a odontólogos o centros especialistas cuando sea necesario.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
12. Realizar actividades de atención a usuarios, definir el diagnóstico, prescribir el tratamiento, solicitar exámenes de apoyo y cumplir con normas de referencia y contrareferencia conforme a las normas vigentes.
13. Ejecutar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y rehabilitación. Procedimientos de urgencias o consulta externa, realizar intervenciones de cirugía oral o participa en ellas.
14. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de casos relacionados con la vigilancia epidemiológica.

15. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
16. Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, talleres, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en cumplir con los objetivos del evento y difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
17. Velar por el correcto diligenciamiento de los soportes de facturación, implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones.
18. Elaborar la historia clínica, diligenciar los registros y demás documentos de la atención, verificando que la información en salud esté correctamente registrada y conforme con las normas legales vigentes; garantizando que sus actividades hayan sido debidamente documentadas, con los soportes, que permitan una facturación y cobro exitosos.
19. Realizar auditoría de las cuentas que genere, diligenciar los documentos para facturación implementando la cultura del autocontrol y la prevención de glosas u objeciones y atender la respuesta a las glosas que se generen.
20. Presentar informes de estadística, vigilancia epidemiológica, costos, facturación, desempeño y demás requeridos según las normas vigentes para el funcionamiento de la Empresa.
21. Realizar sugerencias para la adquisición de servicios, dotación, materiales y demás insumos, necesarios en su unidad, presentando solicitud al comité de compras.
22. Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de salud oral provengan de la Secretaría de Salud Departamental.
23. Participar en el diseño y actualización de Manuales técnico administrativas, de normas y Procedimientos, protocolos y guías de atención, normas de bioseguridad y demás requisitos para el desempeño en su área y velar por su cumplimiento.
24. Participar en el diseño e implementación del sistema de garantía de calidad y del plan de mejoramiento continuo en su unidad funcional.
25. Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
26. Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
27. Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
28. Ejercer las demás actividades afines con la naturaleza del proceso.
29. Reportar obligatoriamente los eventos adversos ocurridos en el desarrollo de su proceso



FISIOTERAPIA

REQUISITOS: Título Profesional en FISIOTERAPIA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de FISIOTERAPIA para desarrollar las actividades asistenciales para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general y para ejecución de labores profesionales de tipo asistencial, administrativo y comunitario a pacientes hospitalarios y ambulatorios de una institución hospitalaria.

Ejecutar labores profesionales de evaluación, prevención, tratamiento, educación y seguimiento a los pacientes que requieren atención de terapia física.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ✓ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaría de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para

laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).

- ✓ Garantizar como mínimo 880 actividades mensuales de fisioterapia
- ✓ Realizar evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes remitidos.
- ✓ Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, prevención, tratamiento, rehabilitación, educación y seguimiento a pacientes remitidos de otras áreas hospitalarias.
- ✓ Realizar todas las actividades de fisioterapia en los diferentes servicios hospitalarios de acuerdo a la solicitud médica. Diligenciar lo pertinente a la micronebulizaciones realizadas en los diferentes servicios de hospitalización
- ✓ Elaborar los registros clínicos y estadísticos de la evaluación, manejo y evolución de cada paciente.
- ✓ Prestar el servicio con calidad, calidez y oportunidad.
- ✓ Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del plan de manejo de los pacientes a su cargo.
- ✓ Participar en la elaboración de proyectos, planes o programas a realizar y en la evaluación de la prestación de servicios dados en la unidad.
- ✓ Promover y desarrollar investigaciones aplicadas en el área de terapia física.
- ✓ Participar activamente en las actividades docentes; de investigación y de educación a la comunidad que se realicen, relacionadas con su área.
- ✓ Participar en la elaboración del diagnóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
- ✓ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ✓ Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa.
- ✓ Ejercer las demás actividades afines con la naturaleza del proceso.
- ✓ Reportar obligatoriamente todos los eventos adversos acaecidos en desarrollo del proceso de fisioterapia
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se debe garantizar que el subproceso de fisioterapia en consulta ambulatoria no se haga simultáneamente con el subproceso de fisioterapia en hospitalización.
- ✓ Realizar actividades de acondicionamiento físico de los usuarios del programa de riesgo cardiovascular.
- ✓ Participar en actividades del Plan de Intervenciones Colectivas referentes al Curso Sicoprofiláctico de las gestantes.



NUTRICION CLINICA

REQUISITOS: Título Profesional en NUTRICIÓN CLÍNICA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **NUTRICION CLINICA** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de NUTRICION CLINICA en el área de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización garantizando su desarrollo durante los treinta (30) días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).

- ◇ Participar en la revista médica y colaborar con la prescripción dietética del paciente.
- ◇ Hacer evaluación nutricional del paciente y analizarla con el equipo de salud y consignarla en la historia clínica.
- ◇ Responder por los tratamientos dieto-terapéuticos de los pacientes hospitalizados.
- ◇ Brindar atención nutricional a pacientes remitidos de servicios ambulatorios.
- ◇ Participar en reuniones de tipo científico y/o profesional.
- ◇ Desarrollar labores educativas con los pacientes y familiares de éstos y dar asesoría al grupo de estudiantes que busquen información o que estén asignados al hospital.
- ◇ Hacer investigaciones para la caracterización de las condiciones económicas, sociales y culturales de la población atendida.
- ◇ Capacitar y asesorar al personal de salud en aspectos relacionados con nutrición y alimentación.
- ◇ Evaluar periódicamente las actividades de nutrición comunitaria de su área.
- ◇ Participar en el diagnóstico del estado de salud de la población.
- ◇ Estudiar los costos unitarios y globales de las raciones y elaborar el informe respectivo para la toma de decisiones.
- ◇ Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de nutrición y dietética.
- ◇ Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos del área.
- ◇ Las demás actividades afines con la naturaleza del proceso.
- ◇ Diligenciar en la historia clínica del paciente las recomendaciones a su egreso.
- ◇ Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en lo relacionado con IAMI, Lactancia Materna.
- ◇ Participar en actividades del Plan de Intervenciones Colectivas referentes al Curso Sicoprofiláctico de las gestantes.

FONOAUDIOLOGÍA

REQUISITOS: Título Profesional en FONOAUDIOLOGIA, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 6 meses relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **FONOAUDIOLOGIA** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de FONOAUDIOLOGIA en el área de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización garantizando la atención durante el horario completo de consulta externa, de todos los días hábiles del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Se debe garantizar como mínimo 352 consultas o procedimientos mensuales y realizar las actividades propias de Fonoaudiología para la atención del usuario en diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, según sean debidamente solicitados y surtidos los procesos administrativos.

- Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaría de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual.
- No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la Institución.
- Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias e internación, durante los horarios establecidos.

- Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias y consulta externa, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia, diligencia ó por la omisión en los procesos prestados.
- Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Reportar obligatoriamente los eventos adversos acaecidos en los procesos a su cargo
- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
- Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante, o retirar a los asociados de la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones pertinentes en los Estatutos respecto del veto, de los asociados o renuncia a los convenios.
- Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
- El contratista deberá encontrarse identificado dentro de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

➤ **PSICOLOGIA**

REQUISITOS: Título Profesional en PSICOLOGIA, formalmente reconocido por el Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **PSICOLOGIA** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de PSICOLOGIA en Consulta Externa, en días hábiles del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ✓ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- ✓ Garantizar como mínimo 110 consultas.
- ✓ Realizar las actividades propias de **Psicología** para la atención del usuario para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, según sean debidamente solicitados y surtidos los procesos administrativos.
- ✓ Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual.
- ✓ Acompañar en los programas de Promoción y Prevención, y PIC, de acuerdo a cronogramas establecidos
- ✓ No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la Institución.
- ✓ Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en consulta externa, urgencias e internación, durante los horarios establecidos.
- ✓ Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades realizadas, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- ✓ Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- ✓ Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- ✓ Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas que se generen por la falta de coherencia, diligencia ó por la omisión en los procesos prestados.
- ✓ Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- ✓ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- ✓ Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- ✓ Reportar obligatoriamente los eventos adversos acaecidos en los procesos a su cargo
- ✓ Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- ✓ Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- ✓ Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
- ✓ Participar en actividades del Plan de Intervenciones Colectivas referentes al Curso Sicoprofiláctico de las gestantes.

➤ **TRABAJO SOCIAL**

REQUISITOS: Título Profesional en TRABAJO SOCIAL, formalmente reconocido por el Estado. Experiencia mínima de 1 año relacionada con las actividades propias del objeto del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **TRABAJO SOCIAL Y SIAU** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Trabajo Social durante todos los días hábiles del mes, para la atención de pacientes institucionales o de

entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ✓ Realizar los procedimientos de Trabajo Social en los Servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía, Urgencias y Apoyo Diagnóstico de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.
- ✓ Escuchar y propender por la solución de las dificultades de los usuarios, para la obtención pronta y adecuada de los servicios hospitalarios.
- ✓ Ser guía y contribuir para la pronta búsqueda de soluciones en la ubicación en el seno familiar de los usuarios que egresan de la Institución.
- ✓ Realizar todos los procedimientos, siempre facilitando la programación de las especialidades quirúrgicas, durante el tiempo, dispuesto en la propuesta técnica.
- ✓ Entregar al contratante la programación de los procesos a ejecutar el objeto contractual.
- ✓ No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
- ✓ Garantizar que todos los pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos programados en cada una de las especialidades quirúrgicas según la demanda y lo convenido con cada contratante de servicios, tengan la orientación previa necesaria y cumplan con todos los requisitos para su realización.
- ✓ Garantizar ratificar en la semana o días previos a la realización de la cirugía programada, la voluntad para su efectiva realización y estado del paciente.
- ✓ Atender de manera oportuna las valoraciones solicitadas en urgencias, consulta externa e internación, durante los horarios establecidos.
- ✓ Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades de urgencias y consulta externa, registrando fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- ✓ Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- ✓ Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
- ✓ Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios.
- ✓ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- ✓ Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- ✓ Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
- ✓ Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien.
- ✓ Utilizar el teléfono únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
- ✓ Satisfacer las expectativas de los usuarios y del contratante.
- ✓ Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- ✓ Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- ✓ Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA

generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.

- ✓ El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud
- ✓ Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos cooperativos, los procedimientos específicos y el presente convenio para el beneficio de la Comunidad del área de influencia.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO